

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO, CON CARÁCTER REVOLVENTE Y LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS (EL “PROGRAMA”), ESTABLECIDO POR CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (LA “EMISORA”), SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 14,000,000 (CATORCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO INFORMATIVO AL PROSPECTO (EL “SUPLEMENTO”).

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE AVISO QUE NO SEAN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL SUPLEMENTO O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN (EL “TÍTULO”), SEGÚN CORRESPONDA.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA

\$1,400'000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

14,000,000 (CATORCE MILLONES)

CONSIDERANDO EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE 12,000,000 (DOCE MILLONES) MÁS 2,000,000 (DOS MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES AL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Denominación de la Emisora:	Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Tipo de oferta:	Pública primaria nacional.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera.
Clave de pizarra:	“CSBANCO 24”.
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles bancarios de largo plazo.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$7,500'000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDis.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad del Programa, emitido por la CNBV.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Monto total de la Emisión:	\$1,400'000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,200'000,000.00 (un mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), <u>más</u> el Monto de Sobreasignación de \$200'000,000.00 (doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.)).
Número total de Certificados Bursátiles:	14,000,000 (catorce millones) (considerando el número de Certificados Bursátiles asignado en el libro primario de 12,000,000 (doce millones), <u>más</u> 2,000,000 (dos millones) de Certificados Bursátiles correspondientes al Monto de Sobreasignación).
Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:	2,000,000 (dos millones) de Certificados Bursátiles. La Emisora ejerció el derecho de realizar, en la fecha de cierre de libro, una sobreasignación del 16.67% (dieciséis punto sesenta y siete por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión, equivalente a 2,000,000 (dos millones) de Certificados Bursátiles (el " <u>Monto de Sobreasignación</u> "). La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido de que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. Con motivo del ejercicio del derecho de sobreasignación, el monto total de la Emisión es igual a la suma del monto que fue asignado en el libro primario (equivalente a 12,000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles), más el Monto de Sobreasignación que fue colocado (equivalente a 2,000,000 (dos millones) de Certificados Bursátiles).
Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles contarán con un plazo de 1,091 (un mil noventa y un) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años, contado a partir de la Fecha de Emisión.
Mecanismo de colocación:	Construcción de libro, mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	9 de diciembre de 2024.
Fecha de oferta pública:	10 de diciembre de 2024.
Fecha de cierre de libro:	10 de diciembre de 2024.
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	10 de diciembre de 2024.
Lugar y Fecha de Emisión:	Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de registro en la BIVA:	13 de diciembre de 2024.
Fecha de liquidación:	13 de diciembre de 2024.
Fecha de Vencimiento de la Emisión:	9 de diciembre de 2027, o si la fecha señalada fuera un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> "), sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.
Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al pago del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Recursos netos que obtuvo la Emisora por la Emisión:	La Emisora obtuvo en la Emisión de los Certificados Bursátiles la cantidad de \$1,400'000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$35,315,508.38 (treinta y cinco millones trescientos quince mil quinientos ocho Pesos 38/100 M.N.), mismos que serán cubiertos con recursos provenientes de la Emisión, lo que resulta en recursos netos por \$1,364,684,491.62 (un mil trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un Pesos 62/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en la sección "VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA" del Suplemento.
Destino de los fondos:	La Emisora utilizará los recursos que obtuvo con motivo de la Emisión para el pago de pasivos de la Emisora (consistente en el pago de los certificados bursátiles bancarios identificados con

	la clave de pizarra “CSBANCO 22”) y para capital de trabajo, conforme a lo que se describe en la sección “IV. DESTINO DE LOS FONDOS” del Suplemento.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:	“A(mex)”, la cual significa: Las calificaciones nacionales ‘A’ indican expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. Las calificaciones podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:	“HR A”, con Perspectiva Estable, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de HR Ratings de México, S.A. de C.V. y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no cuentan con garantía específica. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.
Lugar y forma de pago de principal y de intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo establecido en el Título, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago, contra la entrega del Título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago y, en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerarán los días adicionales respectivos en el cómputo de los intereses moratorios correspondientes. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha establecida para su pago conforme a lo que se señala en el Título, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de que algún pago de principal o de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.
Tasa de interés y forma de cálculo de los intereses:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la “<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>”), y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, misma que será aquella que se menciona más adelante. La tasa de interés bruto anual (la “<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>”) se calculará mediante la adición de 1.45 (uno punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales a la tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días o, en su defecto, al plazo más cercano (la “<u>TIIE</u>” o la “<u>Tasa de Interés de Referencia</u>”, indistintamente) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el

Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por Banco de México por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha fecha por Banco de México.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa de referencia sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia (la “Tasa Sustituta”).

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, así como el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas en el Título, las cuales se reproducen en la sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES” del Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:

11.89% (once punto ochenta y nueve por ciento).

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, con excepción del periodo de intereses 39 (treinta y nueve), el cual constará de 27 (veintisiete) días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), o si la fecha de pago señalada fuera un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (cada una de dichas fechas de pago, una “Fecha de Pago de Intereses”), sin que se modifiquen los días del Periodo de Intereses respectivo y sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento, durante la vigencia de la Emisión.

El pago de intereses se realizará en 39 (treinta y nueve) Periodos de Intereses de conformidad con el calendario que se describe en el Título y en la sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” del Suplemento.

El primer pago de intereses ordinarios se efectuará en la Fecha de Pago de Intereses del 10 de enero de 2025.

Amortización de principal:

Los Certificados Bursátiles se amortizarán en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 9 de diciembre de 2027. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización voluntaria: **anticipada**

La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, a amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, en el entendido de que, en caso de que ocurra un pago anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, no aplicará prima alguna, de conformidad con lo establecido en el Título y en la sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA” del Suplemento.

Incumplimiento en el pago de principal y de intereses:

En caso de que la Emisora no realice el pago total y oportuno del principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago conforme al Título, excepto por el último pago de intereses, el cual deberá realizarse precisamente en la Fecha de Vencimiento, se configurará una Causa de Vencimiento Anticipado y se deberá seguir el procedimiento establecido para tal efecto en el Título y en la sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO” del Suplemento.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago total y oportuno de cualquier suma de principal exigible de los Certificados Bursátiles que ampara el Título, se causará, en sustitución de los intereses ordinarios, un interés moratorio sobre el monto de principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales, durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento.

Los intereses moratorios se causarán y se pagarán a partir de la fecha en que ocurra dicho incumplimiento, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de gracia a que hace referencia la sección “*Incumplimiento en el pago de principal y de intereses*” del Título, y hasta en tanto la suma adeudada haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de 1 (un) año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora; en el entendido de que todas las cantidades que se reciban de la Emisora se aplicarán, en primer lugar, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios devengados y no pagados, y, finalmente, al pago del principal insoluto de los Certificados Bursátiles.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago y, en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerarán los días adicionales respectivos en el cómputo de los intereses moratorios correspondientes.

Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer de la Emisora frente y/o en beneficio de los Tenedores:

La Emisora se encuentra sujeta a las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer que se describen en el Título, las cuales se reproducen en la sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER DE LA EMISORA FRENTE Y/O EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES” del Suplemento.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles contemplan Causas de Vencimiento Anticipado conforme a lo que se describe en el Título y en la sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO” del Suplemento.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión:

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios de largo plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, conforme a lo que se establece en el Título. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita certificados bursátiles bancarios de largo plazo adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los certificados bursátiles bancarios de largo plazo adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se encuentren en circulación.

Depositario:

Indeval.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Fuente de pago:

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.

Factores de riesgo:

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, especialmente la incluida en la sección “FACTORES DE RIESGO” de dichos documentos.

Régimen fiscal:

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (a) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (b) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.** Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de la Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

Legislación y tribunales competentes:	Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes de México. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, la asamblea de Tenedores o cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles, y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.
Domicilio de la Emisora:	Las oficinas de la Emisora se encuentran ubicadas en Avenida Santa Fe No. 94, Torre C, piso 14, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sustitutos, causahabientes o cesionarios.

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles



Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A LA PRESENTE EMISIÓN SE ENCUENTRAN AL MISMO NIVEL QUE LA CALIFICACIÓN NACIONAL DE RIESGO CONTRAPARTE DE LARGO PLAZO DE LA EMISORA.

EL ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN BÁSICO DE LA EMISORA CONTINÚA CON UNA TENDENCIA DECRECIENTE COMO CONSECUENCIA DEL CRECIMIENTO EN LOS ACTIVOS SUJETOS A RIESGO, MIENTRAS QUE LA CAPITALIZACIÓN NETA SE MANTIENE ESTABLE, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN DE LA EMISORA SE ENCUENTRA EN NIVELES SUPERIORES A LOS REQUERIDOS POR LA CNBV. LA EMISORA MANTIENE UNA VIGILANCIA ESTRECHA DE LAS OPERACIONES RELEVANTES QUE PUDIERAN AFECTAR DE MANERA MÁS SIGNIFICATIVA EL NIVEL DE CAPITALIZACIÓN PARA EFECTO DE ANTICIPAR MOVIMIENTOS ADVERSOS QUE COLOQUEN A LA EMISORA FUERA DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE RIESGOS DESEADO.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa cuya inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad del Programa, en el RNV fue otorgada por la CNBV mediante oficio número 153/3978/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, con el número 3077-4.18-2024-004.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el número 3077-4.18-2024-004-01 en el RNV y son objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la BIVA.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento o en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Las inscripciones en el RNV tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador y también podrán ser consultados en la página de Internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet de la Emisora en la dirección www.consubanco.com, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Prospecto o del Suplemento.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

Oficio de autorización de CNBV para difusión 153/3978/2024,
de fecha 9 de diciembre de 2024.
Oficio de CNBV para número de inscripción 153/3978/2024,
de fecha 9 de diciembre de 2024.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Emisora

CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Nombre: Carlos Pío Fuentesvilla Álvarez
Cargo: Director General



Nombre: Carlos Porfirio Budar Mejía
Cargo: Director General Adjunto de
Administración y Finanzas, quien realiza las
funciones de un Director de Finanzas



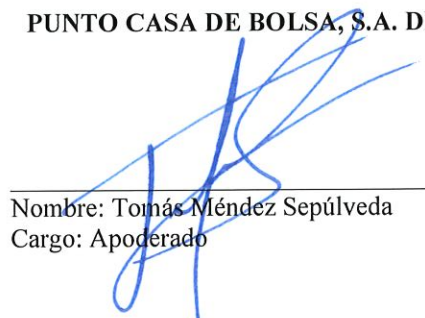
Nombre: Gabriela Hernández Morgan
Cargo: Director Jurídico

Esta hoja de firmas forma parte integrante del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra “CSBANCO 24”, emitidos por Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.



Nombre: Tomás Méndez Sepúlveda

Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integrante del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "CSBANCO 24", emitidos por Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.